

### ◆ ¿Por qué es necesario este Protocolo?

Luego del contexto de violencia ocurrido durante las elecciones de 2015 y la falta de una ley específica, este **Protocolo** surge de la necesidad de contrarrestar los obstáculos que las mujeres enfrentan en el ejercicio de sus derechos político-electorales así como de su derecho a vivir una vida libre de violencia.

### ◆ ¿Qué busca este Protocolo?

1. Dar herramientas para identificar la violencia política contra las mujeres;
2. Evitar daños mayores a las mujeres víctimas de violencia, a sus familias y personas cercanas;
3. Servir de guía para atender esta violencia a nivel federal, estatal y municipal;
4. Generar una adecuada coordinación entre las instituciones responsables de atender casos de violencia política contra las mujeres.

### ◆ ¿Qué es la violencia política contra las mujeres?

Son **todas aquellas acciones y omisiones basadas en género**, que se presentan en el marco del ejercicio de sus derechos político-electorales y que **tienen por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de sus derechos políticos-electorales** o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

### ◆ ¿En dónde tiene lugar?

Puede tener lugar en el ámbito **público y privado**, y puede ser **simbólica, verbal, patrimonial, económica, psicológica, física y sexual**. Además, puede efectuarse a través de cualquier medio de información y/o en el ciberespacio.

### ◆ ¿Quién comete actos de violencia política contra las mujeres?

En general cualquier persona o grupo de personas, incluyendo agentes del Estado, superiores jerárquicos o subordinados de las mujeres, partidos políticos o representantes de los mismos.

### ◆ Posibles ejemplos de actos u omisiones.

Amenazas, represalias por vincularse a temas de mujeres, lesiones, secuestro, hostigamiento, violencia sexual, agresiones basadas en estereotipos de género o la realización de tareas ajenas a las funciones y atribuciones del cargo, etcétera.

### ◆ ¿Cómo puedes detectar si una mujer está siendo víctima de la violencia política por razones de género? El test de la violencia política.

Para identificarla, es necesario preguntarse:

1. ¿El acto u omisión se dirige a una mujer por el sólo hecho de ser mujer?, ¿tiene un impacto diferenciado para las mujeres respecto de los hombres?, ¿le afecta desproporcionadamente?
2. ¿Afecta o anula el reconocimiento, goce y/o ejercicio de sus derechos político-electorales?
3. ¿Se presenta en el marco del ejercicio de sus derechos político-electorales o bien en el ejercicio de su cargo público?

**Para prevenir y sancionar la violencia política contra las mujeres es necesario actuar de forma decisiva e inmediata.**

### ◆ Si sufres de violencia política o conoces a alguien que la está sufriendo, ¿a dónde puedes acudir?

#### **Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE):**

Teléfono: 01 800 8 33 72 33, opción 4 para denuncias de violencia política contra las mujeres.

Correo electrónico: [fepadenet@pgr.gob.mx](mailto:fepadenet@pgr.gob.mx) y [santiago.nieto@pgr.gob.mx](mailto:santiago.nieto@pgr.gob.mx)

Página web: [www.fepade.gob.mx](http://www.fepade.gob.mx)

#### **Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA):**

Teléfono: 01 (800) 00 854 00 (número de canalización)

Correo electrónico: [fevimtra@pgr.gob.mx](mailto:fevimtra@pgr.gob.mx)

#### **Instituto Nacional Electoral (INE) :**

Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación

**Teléfono: 5628-4200 ext. 343213**

Correo electrónico: [monica.maccise@ine.mx](mailto:monica.maccise@ine.mx) y [buzon.quejas@ine.mx](mailto:buzon.quejas@ine.mx)

#### **Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (Subsecretaría-DDHH):**

Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos

Teléfono: 51280000 ext. 30855

Correo electrónico: [uddh@segob.gob.mx](mailto:uddh@segob.gob.mx)

#### **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV):**

Teléfonos: (55) 1000-2000 y 01800-842-8462

Correo electrónico: [contacto@ceav.gob.mx](mailto:contacto@ceav.gob.mx)

**Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM):**  
Teléfonos: 01 (800) 42 252 56 o 01800 0151617  
Correo electrónico: 01800hablalo@segob.gob.mx

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF):**  
Teléfono: 5728 2300 (ext. 2320)  
Correo electrónico: genero@te.gob.mx

**Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES):**  
Dirección de Participación Social y Política  
Teléfonos: 01 (55) 53224200, ext. 3200  
Correos electrónicos: contacto@inmujeres.gob.mx y psoto@inmujeres.gob.mx

Diagrama de actuación ante casos de violencia política de género		
¿Quién puede presentar la denuncia/querrela/queja?	Ejemplos de violencia política ¿Cuándo debo denunciar?	Autoridades competentes ¿A quién dar aviso inmediato?
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Víctima de violencia política de género</li> <li>-Familiares de la persona que participa en actividades políticas, (como víctimas directas o indirectas)</li> <li>-Cualquier persona</li> <li>-Partidos políticos</li> <li>-INE / OPLES (de oficio)</li> <li>-FEPADE / Fiscalías estatales (de oficio al tener conocimiento de una noticia criminal)</li> </ul>	<p><b>Delito penal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Integridad física: homicidio, golpes, violencia sexual</li> <li>-Integridad psicológica: amenazas, hostigamiento</li> <li>-Libertad: secuestro, desaparición</li> <li>-Daños a la propiedad</li> <li>*La tipificación varía dependiendo de la ley (federal o local)</li> </ul> <p><b>Delitos electorales</b></p> <p>Actos descritos en el artículo 7 de la LGVDE (a nivel federal). Los procesos iniciados por la FEPADE se han basado en la fracción IV (obstaculización/interferencia en el ejercicio de tareas electorales) y la XVI (actos que provoquen temor o intimidación al electorado que atente la libertad del sufragio o perturbe el ordeno acceso a la casilla)</p> <p>*La tipificación varía dependiendo de la ley (federal o local)</p>	<p>FEVIMTRA, Fiscalías estatales, Subsecretaría-DDHH, CEAV, INE / OPLES.</p> <p>FEPADE / Fiscalías locales, Subsecretaría-DDHH INE u OPLES, Partido político.</p>
	<p><b>Infraacciones electorales</b></p> <p>Incumplimiento de cualquier obligación electoral contenida en la LEGIPE o la LGPP; no seguir las reglas de registros de mujeres en distritos perdedores, no cumplir con la alternancia y/o las reglas de financiamiento</p> <p>La responsabilidad generada por las infracciones electorales no es excluyente de la responsabilidad penal o electoral.</p>	<p>Partido político, INE / OPLES, TEPJF.</p> <p>*En todos los casos es conveniente dar aviso a INMUJERES a fin de que registre los casos y diseñe sus políticas públicas conforme a lo detectado en los casos</p> <p>*CONAVIM puede brindar orientación legal y atención psicológica-gratuita y confidencial- por medio de la línea 01.800.hablalo. En su caso, podrá atender a las víctimas en los centros de justicia para las mujeres</p>



# Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres

